



COMUNA DE MAXIMO PAZ
MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunademaximopaz@gmail.com

ORDENANZA N° 971/2019

VISTO:

Las Leyes N° 21477 y 24320, y el Decreto de la Provincia de Santa Fe N° 5050-29/12/1977 que establecen normas sobre la declaración de prescripción adquisitiva a favor de los Estados Provinciales, Municipios y Comunas, conforme al Art. 4015 del Código Civil; y

CONSIDERANDO:

Que dichas leyes otorgan y reglamentan las atribuciones al Poder Ejecutivo Comunal;

Que la parcela descrita en Acta de Ratificación de Posesión de fecha 6 de agosto de 2019 tiene destino de utilidad pública, y acreditado el largo término que excede los 20 (veinte) años en que el propietario titular se desprendió de la posesión de los inmuebles y fue ejercido por la autoridad comunal, hecho acreditado por la ausencia del uso de la tierra y ausencia en los tributos Comunales y Provinciales;

Que a fin de ratificar los actos posesorios de la "COMUNA DE MAXIMO PAZ" antes "Comisión de Fomento de Máximo Paz", obrantes en Actas de Ratificación de Posesión, de una parcela de empadronada por el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, un lote de terreno ubicado en la manzana 38 de la zona urbana del distrito Máximo Paz, del Departamento Constitución, designado como Lote 5, con frente al Norte sobre Calle Granaderos, esquina Calle 5 de julio, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - BBV mide 45,40 metros, linda con la PII Nro. 19-04-00-408.834/0002 Mateo Roberto; el lado BBV-CC mide 25.50 metros, linda con calle Granaderos; el lado CC-D mide 45.40 metros, linda con calle 5 de Julio; el lado D-A mide 25.50 metros, linda con la PII Nro. 19-04-00407836/0000 Soumoulou Domingo y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0" vértice BBV: 90°0'0", vértice CC: 90°0'0" vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 1.157,70 metros cuadrados.

Que los informes del Registro General de la Propiedad Rosario no registran inscripción de dominio apoyada en títulos de antigüedad, dentro de los últimos consignados 20 años; y que NO EXISTE anotación preventiva de litis o acción declarativa de prescripción adquisitiva alguna (Art.4° Decreto N° 5050-29/12/1977);

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo1°).- Declárase la Prescripción Adquisitiva a favor de la "Comuna de Máximo Paz", en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley 21477, sus modificatorias, y reglamentaciones, de una parcela de empadronada por el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, un lote de terreno ubicado en la Zona urbana del distrito Máximo Paz, del Departamento Constitución, designado como Lote 5, con frente al Norte sobre Calle Granaderos, esquina Calle 5 de julio, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - BBV mide 45,40 metros, linda con la PII Nro. 19-04-00-408.834/0002 Mateo Roberto; el lado BBV-CC mide 25.50 metros, linda con calle Granaderos; el lado CC-D mide 45.40 metros, linda con calle 5 de Julio; el lado D-A mide 25.50 metros, linda con la PII Nro. 19-04-00407836/0000 Soumoulou Domingo y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0" vértice BBV: 90°0'0", vértice CC: 90°0'0" vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 1.157,70 metros cuadrados.

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ



IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal
COMUNA DE MAXIMO PAZ



COMUNA DE MAXIMO PAZ
MAIPU 855 – (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION – PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunademaximopaz@gmail.com

Artículo 2º).- Solicítese al profesional de la mensura Claudio Farrando, para que confeccione el "Plano de mensura para Adquisición de Dominio"; de la parcela descrita en el Artículo 1º.

Artículo 3º).- Solicítese al "Servicio de Catastro e Información Territorial" la inscripción del Plano de Mensura para Adquisición de Dominio, resultante.

Artículo 4º).- Solicítese una escribanía privada y por ante su registro, para que confeccione la correspondiente Escritura Pública.-

Artículo 5º).- Solicítese al "Registro de la Propiedad Segunda Circunscripción" de Rosario, la inscripción al dominio privado de la Comuna de Máximo Paz.-

Artículo 6º).- Comuníquese, publíquese y archívese la presente Ordenanza.

Máximo Paz, 6 de agosto de 2019.-


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ




IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal
COMUNA DE MAXIMO PAZ